

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ALMIDON MODIFICADO ANIONICO"

1. – OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego, tiene por objeto definir las condiciones a las que habrá de ajustarse el suministro de Almidón Modificado Aniónico a la Planta Potabilizadora para el tratamiento de agua a la Ciudad, fijando las condiciones técnicas, características, control de calidad, condiciones de transporte y descarga y controles de recepción del producto.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO

- Los almidones suministrados deberán proceder de almidón de patata de calidad alimentaria.
- Únicamente se aceptarán almidones modificados que cumplan lo recogido en la norma UNE-EN 1406:2010.
- Tanto en la analítica inicial como en las de control que se solicitarán a lo largo del suministro, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - o Contenido en almidón: Del 86,4 en fracción másica al 92 % en fracción másica.
 - o Humedad: Del 6,5% en fracción másica al 12 % en fracción másica.
 - o Materias extrañas: Ninguna.

- Serán excluidas las ofertas que no cumplan con dichos valores paramétricos.
- El producto adjudicado no contendrá otras sustancias en cantidades que sean capaces de producir efectos perjudiciales sobre la calidad del agua, ni implique que se superen los valores límite dados en el R.D. 140/2003 de 7 de Febrero.

3.- PRUEBAS PREVIAS DE LABORATORIO

- La superación de las siguientes pruebas previas en el laboratorio de la Planta Potabilizadora de Zaragoza será requisito indispensable para que la oferta sea tomada en consideración en el procedimiento de licitación:
 - o Ensayo de solubilidad: Se comprobará que no exista diferencia de fases en una disolución de 3 g/l tras 15 min de agitación a 100 rpm. Cualquier almidón cuya solución no presente uniformidad será descartado.
 - o Jar-test con vigilancia en la turbiedad y aluminio (filtrado a 0,45 micras) del clarificado resultante. El ensayo se realizará fijando una dosis de coagulante y variando la dosis de almidón entre 0,5 y 1,5 ppm. Serán excluidos del procedimiento aquellos productos que necesiten dosificaciones superiores a un 30% de la media del resto de productos ensayados y aceptados previamente para obtener resultados comparables.

4.- TRANSPORTE Y ENTREGA

- El ritmo de entrega del producto será mediante pedidos superiores a 1500 kg.

- En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta de las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes, si fuera necesario.

- La empresa suministradora utilizará para el transporte de la entrega del producto vehículos adecuados, que cumplan estrictamente la normativa vigente en materia de transporte de mercancías por carretera, y muy especialmente dentro del casco urbano de la ciudad, estando al corriente si fuera necesario de la Ordenanza Fiscal Nº 25-10 así como de la Ordenanza General de Tráfico para cada uno de los vehículos utilizados, ambas de la ciudad de Zaragoza.

- El horario dentro del cual, salvo razones de urgencia, deben realizarse la descarga del producto será de 8 a 14 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo se produce fuera del horario establecido no se garantiza la posibilidad de descarga.

- El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado de un certificado de peso. Además se pesarán en la báscula existente en la Planta Potabilizadora, ó en su defecto, en báscula indicada por los técnicos municipales. Este peso será el que se tomará como correcto. En caso de

discrepancia con el adjudicatario en el peso de las entregas, se procederá a comparar los pesos en báscula de contraste verificada por administración competente.

5.- CONTROL DE CALIDAD

- El albarán correspondiente a cada entrega deberá ir acompañado también de un certificado de calidad del fabricante efectuado por un laboratorio que cumpla los requisitos exigidos en la Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, donde aparezcan reflejados los resultados de concentración de los parámetros químicos del producto, recogidos en la Normas UNE-EN 1406:2010. En caso de discrepancia con los resultados obtenidos en los laboratorios municipales, se procederá a enviar las muestras a un laboratorio externo designado por la Dirección del contrato.
- Los técnicos municipales efectuarán además los análisis que consideren oportunos de cada entrega, con el fin de verificar que las condiciones técnicas del producto sean acordes con las fijadas en el presente pliego y en su oferta.
- Si el producto entregado no reúne estas condiciones, podrá ser rechazado, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos precisos para su retirada de las instalaciones municipales y debiendo sustituirlo en el plazo máximo de 7 días naturales por otro que sí lo cumpla.
- En caso de rechazo de una entrega, se envasarán y etiquetarán dos muestras idénticas representativas. Una de

ellas se pondrá a disposición del adjudicatario, para que en el plazo improrrogable de 72 horas desde su recepción pueda efectuar, sí lo desea, los análisis pertinentes.

- Se utilizarán los métodos de análisis apropiados descritos en la Norma UNE-EN 1406:2010.

I.C. de Zaragoza, 3 de junio de 2016

EL QUIMICO



Fdo.: Alberto Usón Gracia

EL JEFE DEL SERVICIO DEL
CICLO INTEGRAL DEL AGUA



Fdo.: Carlos Lafuente Isla